



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

## **CONVOCATORIA**

### **SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS**

### **EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO**

#### **PREÁMBULO**

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de actuación de los Poderes Públicos “el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas”.

Dentro de los instrumentos de colaboración se canaliza a través de subvenciones, regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Por otro lado, el Decreto 348/2004, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, modificada por Decreto, de 29 de enero configura a la Universidad de Sevilla es una institución pública al servicio de la sociedad que se inspira en los principios de igualdad, libertad, justicia, solidaridad y pluralismo.

Por tanto, esta Universidad en su intención de conseguir la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres dentro de su comunidad universitaria, trabaja para promover un cambio cultural mediante la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio desde la propia comunidad universitaria.

Así pues, esta convocatoria persigue aumentar el grado de compromiso de la Comunidad Universitaria, estableciendo mediante el fomento de iniciativas que faciliten un avance significativo que rompa con estereotipos y mitos que todavía existen y así, contribuir a erradicar desigualdades.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### **BASES**

#### **I.- OBJETO**

El objetivo de esta convocatoria es la promoción y puesta en marcha de cursos, seminarios, jornadas, encuentros y otros tipos de actividades a instancia de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla a fin de propiciar en el seno de la misma el cambio cultural necesario para conseguir la igualdad de hecho.

El importe establecido a tal fin es de diez mil (10.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18406601-422D-482.

#### **II.- TIPOS DE SUBVENCIONES**

1.- Las subvenciones que podrán adjudicarse a través de esta convocatoria son las siguientes:

- a) Difusión de las iniciativas seleccionadas.
- b) Subvenciones económicas destinadas a cubrir total o parcialmente los costes que conlleven el desarrollo de las iniciativas premiadas.

2.- En ningún caso se otorgarán incentivos para la adquisición de mobiliario, equipamiento informático o de otro material inventariable, así como tampoco para retribuciones de personal y gastos protocolarios (regalos, comidas...), quedando exceptuada de esta limitación el abono a los/as conferenciantes por la impartición de sus ponencias y por los gastos que conlleve su estancia.

#### **III.- PROCEDIMIENTO**

##### **1.- SOLICITUDES**

a) Podrán presentar las solicitudes de SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO, cualquier persona jurídica pública o privada sin ánimo de lucro que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión (anexo I).

b) Tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la entidad.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

c) Caso de que se pretenda formular más de una iniciativa en materia de igualdad de género con sujeción a la presente convocatoria, se deberá cumplimentar una solicitud por cada iniciativa propuesta.

### 2.- PRESENTACIÓN

La presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente se realizará en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n).

El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde el día 9 de septiembre de 2013 hasta el día 23 de septiembre de 2013, ambos inclusive.

### 3.- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes habrán de ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria Explicativa de la iniciativa presentada (Anexo II). En el caso de presentar varias iniciativas se deberá acompañar una memoria explicativa por cada actividad propuesta.
- b) Datos de domiciliación bancaria (Anexo III) de la entidad.
- c) CIF de la Entidad.
- d) Norma estatutaria que regule la entidad.
- e) Asimismo, a requerimiento de la Dirección de los Servicios Sociales y Comunitarios de la Universidad de Sevilla, deberá aportarse la documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud.

### 4.- PROCESO DE SELECCIÓN

- a) Criterios de valoración.

Tras la verificación del cumplimiento de los requisitos, serán valorados los siguientes aspectos:

- Adecuación de la iniciativa al objeto de la convocatoria.
- Proyección: Número y sexo de personas beneficiarias.
- Coherencia interna de la iniciativa.
- Viabilidad de la iniciativa.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Memoria de actuaciones de la entidad/organización solicitante relacionada con la igualdad de género: Experiencia en la puesta en marcha de este tipo de iniciativas.
- Originalidad.
- Temática a cubrir: Violencia de género, acoso, coeducación, elección de estudios e itinerarios formativos, expectativas y aspiraciones profesionales, igualdad laboral, conciliación/corresponsabilidad...
- Aplicación/ práctica de los contenidos tratados.

### b) Procedimiento de Selección

1.- El estudio y la selección de las solicitudes presentadas será realizado por la Comisión de Selección de la Universidad de Sevilla.

2.- La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, le serán aplicables las normas de abstención y recusación establecidas en el art. 28 y 29 del mismo cuerpo legal.

### 5.- RESOLUCIÓN

La resolución de las subvenciones estimadas y desestimadas será dictada por la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios a propuesta de la Comisión de Selección. Así mismo, dicha resolución será publicada en la página web [www.igualdad.us.es](http://www.igualdad.us.es) el 20 de Septiembre de 2013.

### 6.- RECURSO

Las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer contra esa decisión recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### III.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Notificada la resolución estimatoria de concesión, la Universidad de Sevilla procederá al pago a cada organización o entidad de la subvención concedida de la siguiente forma:

- El 75% del importe de la subvención a partir de la fecha de concesión.
- El 25% restante una vez que se justifique el importe abonado, mediante la oportuna presentación de los documentos acreditativos de la ejecución y de los gastos pagados.

Para ello, y en cualquier caso, los beneficiarios deberán cumplir las condiciones de justificación reseñadas en la presente convocatoria.

### IV.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES/ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

Las entidad/organización beneficiaria de la subvención se compromete a:

- a) Ejecutar la iniciativa propuesta, antes del 30/11/2013, sin perjuicios de que para ello dependa de otras fuentes de financiación diferentes.
- b) Renunciar expresamente a la subvención solicitada en el plazo que determine la resolución, caso de no coincidencia entre la cuantía económica propuesta y la resolución administrativa.
- c) Solicitar autorización previa y expresa a la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios para cualquier modificación de la propuesta de ejecución.
- d) Insertar el logo de la Universidad de Sevilla con la referencia “Unidad para la Igualdad” en todos los materiales de formación y divulgativos que se elaboren como desarrollo de las iniciativas.

### V.- JUSTIFICACIÓN

1.- El Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (S.A.C.U.) proporcionará las instrucciones de justificación económica necesarias de acuerdo con las normas de gestión de gasto a seguir y según las características de las actividades incentivadas.

2.- Tras la ejecución de la actividad y antes del 28/02/2014, se presentará en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) el



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

informe de justificación de los gastos vinculados a las actividades realizadas y una memoria final sobre su desarrollo y sus resultados.

Dicha memoria final deberá contener información sobre el desarrollo de la iniciativa, las modificaciones establecidas tras la autorización de la Directora de los Servicios Sociales y Comunitarios y justificación de las mismas.

3.- El contenido incluirá los siguientes puntos:

- a) Descripción del programa.
- b) Programa: Contenidos y calendario.
- c) Metodología.
- d) Población beneficiaria y solicitantes siempre que sea el caso.
- e) Lugar de celebración y características.
- f) Recursos Humanos.
- g) Recursos Materiales.
- h) Facturas acreditativas del gasto con fecha anterior a 31/12/2013.
- i) Resultados de evaluación y/o satisfacción desagregados por sexo.
- j) Conclusiones y propuestas de mejora.
- k) Otros aspectos de interés.

### VI.- CRONOGRAMA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 9/9/13 a 23/9/13 ambos inclusive
RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	07/10/2013



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS	Del 15/10/2013 al 30/11/2013
MEMORIA DE ACTIVIDADES Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	Hasta el 28/02/2014

### **VII.- REINTEGRO**

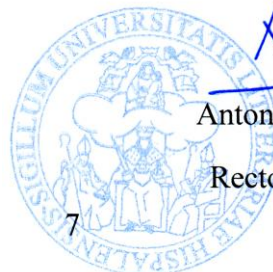
- 1.- En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concurra alguna causa de reintegro, la Universidad de Sevilla notificará a la entidad/organización beneficiaria esta circunstancia para que proceda a la devolución total y parcial de la cantidad indebidamente percibida en el plazo de dos meses.
2. De no efectuarse la devolución en el plazo indicado, las universidades incoarán el correspondiente expediente de reintegro.

### **VIII.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrán las entidades/organizaciones interesadas interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 2 de septiembre de 2013



  
Antonio Ramirez de Arellano López.  
Rector de la Universidad de Sevilla.